

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO II – MES I

Caracas, Jueves 20 de mayo de 2010

Nº 036

Año 200º, 151º y 11º / Depósito Legal PP 200907DC106 / Esta Gaceta contiene 04 Páginas / Precio (0,1 U.T.)

SUMARIO

DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 131, de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil diez (2010), mediante la cual **SE DESIGNA** a partir del once (11) de mayo de 2010, al ciudadano **FERNANDO PÉREZ NATERA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.894.935, como **SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (ENCARGADO)**, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Distrito Capital.

FONDO DE COOPERACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN Nº 01, de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil diez (2010), mediante la cual **SE DELEGA** a partir del veinte (20) de mayo de 2010, en el ciudadano **ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS**, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.218.382, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE COOPERACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**, designado mediante Resolución Nº 109, dictada por la Jefa de Gobierno del Distrito Capital en fecha 07

de abril de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Capital Nº 034 de fecha 11 de mayo de 2010, **LAS ATRIBUCIONES QUE ALLÍ SE INDICAN.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

Resolución Nº 131

14 de mayo de 2010

JACQUELINE FARIA PINEDA Jefa de Gobierno del Distrito Capital

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 8 de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 del Reglamento Orgánico del Distrito Capital,

Resuelve

Artículo 1. Se Designa a partir del once (11) de mayo de 2010, al ciudadano **FERNANDO PÉREZ NATERA**, titular de la cédula de

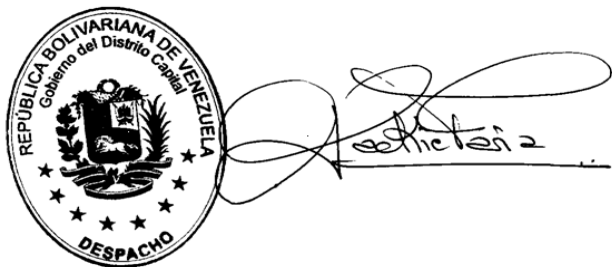
identidad **N° 5.894.935**, como **SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (ENCARGADO)**, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Distrito Capital.

Artículo 2. Notifíquese el presente acto de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Capital.

Dada, firmada y sellada en la Casa de Gobierno del Distrito Capital, en Caracas a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese y Publíquese.
(L.S.)



JACQUELINE FARIA PINEDA
JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL
FONDO DE COOPERACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 01 **20 de mayo de 2010**

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE COOPERACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto N° 045, de fecha 17 de marzo de 2010, mediante el cual se crea el Fondo de Cooperación del Distrito Capital, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Capital N° 029, de fecha 22 de marzo de 2010, y los artículos 14 y 18 numerales 5 y 6 del Decreto N° 046, de fecha 17 de marzo de 2010, mediante el cual se dicta el Reglamento del Fondo de Cooperación del Distrito Capital, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Capital N° 029, de fecha 22 de marzo de 2010, en relación con la Resolución N° 109, de fecha 07 de abril de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Capital N° 034 de fecha 11 de mayo de 2010,

Resuelve

Artículo 1. Se Delega a partir del veinte (20) de mayo de 2010, en el ciudadano **ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS**, titular de la cédula de

identidad **N° V- 5.218.382**, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE COOPERACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**, designado mediante Resolución N° 109, dictada por la Jefa de Gobierno del Distrito Capital en fecha 07 de abril de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Capital N° 034 de fecha 11 de mayo de 2010, las atribuciones que se indican a continuación:

1. La suscripción de los contratos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, con instituciones públicas o privadas previo cumplimiento de las modalidades de selección de contratistas indicadas en la Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa legal vigente.
2. Circulares y comunicaciones dirigidas a las dependencias y oficinas del Gobierno del Distrito Capital.
3. La Certificación de documentos relacionados con los asuntos del Fondo de Cooperación del Distrito Capital.
4. Las comunicaciones dirigidas a órganos de la Administración Pública Nacional, Estatal o Municipal, relacionadas con las materias

competencias del Fondo de Cooperación del Distrito Capital.

5. Las comunicaciones dirigidas a personas y entidades públicas y privadas relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos del Fondo de Cooperación del Distrito Capital.
6. La apertura y movilización de las cuentas bancarias y fideicomisos a nombre del Fondo de Cooperación del Distrito Capital en las instituciones financieras de la República Bolivariana de Venezuela, que estén sometidas a la regulación de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, así como suscribir la correspondencia dirigida a la misma.
7. Ordenar los gastos inherentes a la ejecución presupuestaria, sin perjuicio de las competencias y potestades que corresponden a los órganos de control presupuestario.
8. La demás que le delegue la Junta Administradora del Fondo de Cooperación del Distrito Capital.

Artículo 2. Notifíquese el presente acto conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Capital.

Dada, firmada y sellada en la Casa de Gobierno del Distrito Capital, en Caracas a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese y Publíquese.
(L.S.)



ERNESTO PAIVA



CARLOS SILVA



CARLOS DABOÍN



ERICK VALIENTE



MIGUEL RODRÍGUEZ



ADRIANA DOMÍNGUEZ



NOHEMÍ AREVALO

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE COOPERACIÓN DEL
DISTRITO CAPITAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO II – MES I / Caracas, Jueves 20 de mayo de 2010

Esta Gaceta contiene 04 páginas

Esta información puede ser vista en: <http://www.gdc.gob.ve>